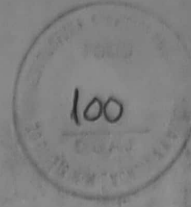


« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EAS/MRC.-
EXP. N° 246-300/2020.-

DECRETO N° 3499 ISPTV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el marco de la Ley N° 6123/19; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, los agentes FERNANDEZ, María Lorena, RAMOS, Alfredo David, CASTILLO, Oscar Luciano, SEJAS, Mario Rolando y TOLEDO, Melisa Natalia han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4° del mencionado Decreto.

Que la Dirección Provincial de Personal informa a fs. 89/93 que los agentes en cuestión se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia con visto bueno a fs. 94/95.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente de los referidos agentes, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "1 Ministerio", dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL – Ley N° 4413

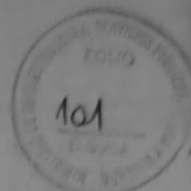
CARGOS **CATEGORÍA**

3

A-1

* 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy *

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III...2-CORRESPONDIENTE A DECRETO N°

3499

ISPTyV.-

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N° 3161

CARGOS	CATEGORÍA
1	1
1	2

ARTÍCULO 2°.- Designese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "1 Ministerio" a la Arquitecta **FERNÁNDEZ, María Lorena**, CUIL N° 27-27726978-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Designese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "1 Ministerio" al Arquitecto **RAMOS, Alfredo David**, CUIL N° 20-29132721-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Designese en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "1 Ministerio" al Agrimensor **CASTILLO, Oscar Luciano**, CUIL N° 20-18549307-6, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Designese en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "1 Ministerio" al señor **SEJAS, Mario Rolando**, CUIL N° 20-22924297-1, a partir de la fecha del presente Decreto.-

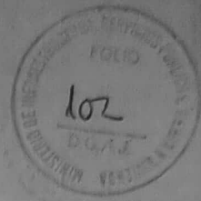
ARTÍCULO 6°.- Designese en el cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "1 Ministerio" a la señorita **TOLEDO, Melisa Natalia**, CUIL N° 27-31308077-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. 1 Ministerio, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la U. de O. 1 Ministerio, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-2019 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213 - Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 8°.- A partir de la fecha del presente Decreto se rescinden los Contratos de Locación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes antes mencionados.-

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



///...3-CORRESPONDIENTE A DECRETO N°

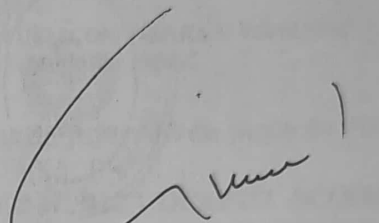
3499


ISPTyV.-

ARTICULO 10°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STASI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLO ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS